

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00076

Se insta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días informe si se efectuó la entrega del automotor objeto de la garantía.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez